

EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ DEPARTAMENTO DE QUICHÉ.

CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas de Hojas Movibles para Resoluciones del Alcalde Municipal, donde se encuentra la RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 283-2024-SEC de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil veinticuatro, que copiado literalmente dice:

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 283-2024-SEC

En el Municipio de Nebaj, del departamento de Quiché a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 48 establece que el contrato a que se refiere el artículo 47, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta ley, según el caso; el artículo 9 establece que para efectos de aplicación de la presente Ley, se entenderán por autoridad superior las siguientes: ... 6) PARA LAS MUNICIPALIDADES Y SUS EMPRESAS: a) Cuando el monto no exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00), el Alcalde Municipal, Gerente o funcionario equivalente de la empresa, según sea el caso, en calidad de autoridad administrativa superior, por lo tanto el señor Alcalde Municipal de acuerdo a lo expuesto en el presente considerando tiene la facultad de dar aprobación a los contratos administrativos de acuerdo a los montos establecidos.

CONSIDERANDO: Que el Código Municipal establece que el alcalde tiene las atribuciones específicas siguientes: a)... b)... f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido. g) ... l) Contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que corresponda contratar al Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Que el señor Alcalde Municipal tiene a la vista el Contrato Administrativo Número VEINTICINCO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (25-2024), del proyecto denominado "CONSERVACION CAMINO RURAL OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONVOY MUNICIPAL 2024, NEBAJ, QUICHÉ (ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL DE LA ALDEA VICALAMA HACIA LA ALDEA VICAMPANAVITZ)", de fecha veinte de noviembre del año dos mil veinticuatro, con un monto de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 565,000.00), suscrito entre la Municipalidad de Nebaj, del departamento de Quiché y la empresa denominada "TERRA CONSTRUCCIONES" y teniendo la fianza de cumplimiento a la vista, requiere de la aprobación correspondiente, como lo indica el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la Republica.

POR TANTO: El señor Alcalde Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley **RESUELVE:**

I) Dar aprobación en su totalidad al CONTRATO ADMINISTRATIVO VEINTICINCO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (25-2024), de fecha veinte de noviembre del año dos mil veinticuatro, el cual se suscribió entre el señor ALCALDE MUNICIPAL, RAMÓN RAYMUNDO CETO y la señor DOUGLAS ISAÍ ESTRADA CIFUENTES, Representante Legal de la empresa "TERRA CONSTRUCCIONES", la cual fue contratada para el Proyecto denominado "CONSERVACION CAMINO RURAL OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONVOY MUNICIPAL 2024, NEBAJ, QUICHÉ (ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL DE LA ALDEA VICALAMA HACIA LA ALDEA VICAMPANAVITZ)", contrato cuyo monto es por la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 565,000.00).

II) Trasladar copia del identificado documento a la Contraloría General de Cuentas, para su registro y efectos legales, con certificación de la presente resolución.

III) Con certificación de la presente resolución, trasladar el expediente respectivo a la DAFIM, para el trámite legal correspondiente, facultando al señor Director de la DAFIM, para que proceda a llevar a cabo las diligencias de ley.

IV) Trasladarse certificación de la presente resolución a la Dirección Municipal de Planificación para su conocimiento y demás efectos.

V) La presente resolución es de efecto inmediato.



MuniNebaj

¡Construyendo Futuro!

VI) Certifíquese.

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO MEMBRETADAS, EN EL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

GASPAR FREDY COBO BRITO
SECRETARIO MUNICIPAL



Vo. Bo. MARÍA PÉREZ VELASCO DE PÉREZ
ALCALDE MUNICIPAL ACCIDENTAL INTERINO

